

## Conozca Sus Derechos: Qué saber acerca de la Ley de Debido Proceso Para Todos en San Francisco

**¿Qué es una petición de detención de inmigración?** Una **petición de detención** (conocida en inglés como ICE hold ó detainer), es una solicitud que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés, o inmigración) envía a Sheriffs y autoridades locales pidiendo que un individuo sea detenido hasta que ICE pueda tomar custodia del individuo. A pesar de que un individuo deba ser puesto en libertad en respeto a su caso penal, aun así todavía pueda ser detenido para que inmigración lo pueda tratar de deportar.

**¿Qué ha cambiado con la ley de Debido Proceso Para Todos en San Francisco?** El 8 de Octubre del 2013, San Francisco promulgó la “Ley de Debido Proceso para todos en San Francisco en lo referente a las peticiones de detención de inmigración en cuestión civil”<sup>1</sup> Esta ordenanza se hizo ley el 8 de noviembre del 2013. Bajo esta ley la mayoría de individuos que ingresen en el sistema de justicia penal en San Francisco no serán entregados a inmigración por medio de peticiones de detención. De esta manera, aunque inmigración expida la petición, las autoridades locales no detendrán al individuo para inmigración. Hay circunstancias muy limitadas, descritas a continuación, en las que algunas personas podrán ser entregadas a inmigración.

A partir del primero de octubre del 2016, o si hay una reforma migratoria, lo que ocurra primero, las autoridades locales NO responderán a ninguna petición de detención bajo de ninguna circunstancia.

**¿Porque se necesitó esta ley?** Individuos quien son arrestados deben de ser tratados igualmente bajo del sistema judicial criminal. Cuando autoridades locales detienen a inmigrantes para inmigración, esto daña al debido proceso y resulta en un castigo doble para el inmigrante. Individuos son separados de sus familias cuando son transferidos a centros de detención de inmigración, a veces a otras partes del país, y luego separados permanentemente por medio de la deportación.

**¿Cuándo se podrá utilizar una petición de detención para entregar a las personas a inmigración?** Se le prohíbe a las autoridades locales ejecutar las peticiones de detención, excepto en las siguientes circunstancias limitadas. Aunque las siguientes circunstancias apliquen, no se responderá automáticamente a la petición de detención. Por ejemplo, las autoridades locales podían decidir NO responder a una petición después de considerar rehabilitación.

Las autoridades locales pueden responder a una petición de detención sólo sí:

1. Un individuo tiene una **convicción** para un **delito mayor de violencia**, o tres delitos adicionales<sup>2</sup> en los **últimos siete años Y**;
2. El individuo tiene **cargos actuales** para un delito mayor de violencia, y un juez llega a la conclusión de que hay motivo fundado para continuar con los cargos (según el artículo 827 del Código Penal de California).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Para el texto completo acerca de Debido Proceso para Todos en San Francisco, vea

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=2650835&GUID=9E9091EA-082D-41EB-8282-43E2BD3AC2CA>

<sup>2</sup> Los delitos que pueden servir como base para acudir a una petición de detención emitida por ICE bajo la Ley de las Garantías Procesales para Todos en San Francisco son: “Delito mayor Violento” significa cualquier delito enlistado en el artículo 667.5(c) del Código Penal; tráfico de seres humanos según lo estipulado por el artículo 236.1 del Código Penal; agresión con un arma mortal, tipificado como delito mayor según el artículo 245 del Código Penal; cualquier delito que implique el uso de un arma de fuego, arma automática, ametralladora o un rifle BMG calibre .50 al cometer o intentar cometer un delito mayor que se impute como factor agravante de la condena como se designa en los artículos 12022.4 y 12022.5 del Código Penal de California.

<sup>3</sup> Esto se establece en una audiencia especial en la corte criminal.

## Conozca Sus Derechos: Qué saber acerca de la Ley de Debido Proceso Para Todos en San Francisco

En estos casos se puede utilizar la petición de detención para detener a un individuo para 48 horas, a pesar de que le individuo sea elegible para ser libre en su caso criminal. Tome en cuenta que si el fiscal decide no presentar cargos o si el juez tumba los cargos, el cargo **NO** puede ser motivo para detener a alguien bajo la petición de detención.

**¿Qué es un delito mayor de violencia ?** Bajo de esta ley, un delito mayor de violencia<sup>4</sup> es cualquiera de los siguientes: asesinato u homicidio culposo; mutilación, violación;<sup>5</sup> sodomía;<sup>6</sup> cópula oral;<sup>7</sup> actos lascivos;<sup>8</sup> cualquier delito mayor punible con la muerte o con la reclusión perpetua en la prisión estatal; cualquier delito mayor en el cual el acusado cause lesiones corporales graves a cualquier persona aparte del cómplice que se ha confirmado como tal y al que también se le ha acusado;<sup>9</sup> cualquier allanamiento de morada; incendiarismo;<sup>10</sup> penetración sexual;<sup>11</sup> intento de asesinato; explosión o intento de hacer explotar un artefacto con la intención de cometer asesinato;<sup>12</sup> secuestro; agresión con la intención de cometer un delito mayor específico;<sup>13</sup> abuso sexual de un menor de manera continua;<sup>14</sup> robo coercitivo de un automóvil;<sup>15</sup> violación, violación de cónyuge; o penetración sexual;<sup>16</sup> extorsión;<sup>17</sup> amenazas a víctimas y testigos;<sup>18</sup> cualquier allanamiento de morada con fines de robo en primer grado;<sup>19</sup> cualquiera de estos delitos violentos que se cometan con el uso de un arma de fuego;<sup>20</sup> y con el uso de un arma de destrucción masiva.<sup>21</sup> Consulte con un abogado penal si usted no está seguro si un cargo es una “delito mayor violento” como se define aquí.

Además de esta lista de delitos violentos, la ley también incluye tres excepciones adicionales: tráfico de seres humanos, agresión con arma mortal tipificado como delito mayor, cualquier delito que implique el uso de un arma de fuego, arma de fuego automática, ametralladora o un fusil BMG calibre .50.

**Aunque las circunstancias descritas arriba apliquen, ¿autoridades locales seguramente responderán a la petición de detención?** No. Aunque las circunstancias descritas arriba apliquen, no se responderá automáticamente a la petición de detención. Las autoridades locales pueden elegir **NO** responder a la petición después de considerar pruebas de **rehabilitación**. Particularmente, las autoridades locales considerarán si el

---

<sup>4</sup> La definición de delito mayor violento se encuentra en el artículo 667.5(c) del Código Penal de California.

<sup>5</sup> Violación según lo estipulado en el artículo 261, subdivisión (a), párrafo (2) o (6), o artículo 262, subdivisión (a), párrafo (1) o (4).

<sup>6</sup> Sodomía según lo estipulado por el artículo 286, subdivisión (c) o (d).

<sup>7</sup> Cópula oral según lo estipulado en el artículo 288a, subdivisión (c) o (d).

<sup>8</sup> Actos lascivos según lo estipulado en el artículo 288, subdivisión (a) o (b).

<sup>9</sup> Cualquier delito mayor en el que el acusado cause serias lesiones corporales a cualquier persona aparte del cómplice al cual se le ha acusado y comprobado como tal, como lo estipula el artículo 12022.7, 12022.8 o 12022.9, en fechas aproximadas al 1 de julio de 1977, o como se estipula antes de esa fecha en los artículos 213, 264 y 461, o cualquier delito mayor en el cual los acusados utilicen un arma de fuego, y que el uso se haya imputado y haya sido comprobado como lo estipula el artículo 12022.3, subdivisión (a), o artículo 12022.5 o 12022.55.

<sup>10</sup> Incendiarismo, en quebranto del artículo 451, subdivisión (a) o (b).

<sup>11</sup> Según lo estipulado en el artículo 289, subdivisión (a) o (j).

<sup>12</sup> Ver Artículos 18745, 18750 y 18755 del Código Penal de California.

<sup>13</sup> Agresión con la intención de cometer un delito mayor especificado en quebranto del artículo 220.

<sup>14</sup> En quebranto del artículo 288.5

<sup>15</sup> Según lo estipulado en el artículo 215, subdivisión (a).

<sup>16</sup> En confabulación, en quebranto del artículo 264.1

<sup>17</sup> Según el artículo 518, el cual se constituiría como un delito mayor en quebranto del artículo 186.22 del Código Penal.

<sup>18</sup> Según el artículo 136.1, el cual se constituiría como un delito mayor en quebranto del artículo 186.22 del Código Penal.

<sup>19</sup> Según el artículo 460, subdivisión (a), en donde se imputa y se comprueba que otra persona aparte del cómplice, estaba presente en la vivienda al momento de cometer el allanamiento

<sup>20</sup> En quebranto del artículo 12022.53.

<sup>21</sup> Según el artículo 11418 (b) o (c).

## **Conozca Sus Derechos: Qué saber acerca de la Ley de Debido Proceso Para Todos en San Francisco**

individuo tiene lazos en la comunidad, si él ha sido víctima de un delito, cualquier contribución hacia la comunidad, la participación del individuo en servicio social o programas de rehabilitación, y si el individuo es un riesgo para la seguridad pública.

### **¿Se aplica la ley a los menores de edad (individuos menores de 18 cuando los arrestan)?**

Sí. Bajo la ley, los menores de edad **NO** pueden ser detenidos para entregarlos a inmigración, en ninguna situación con una petición de detención. Las excepciones que se explicaron anteriormente no aplican, lo cual significa que no hay base para detener a un joven con una petición de detención.

**¿Quién decide si se debe responder a una petición de detención?** Generalmente, La Oficina del Alguacil de San Francisco para adultos (mayores de 18) o la Oficina de la Libertad a Prueba para menores (menos de 18).

**¿A quién contacto para ver si las autoridades van a responder a una petición de detención?** Pregúntele a su abogado penal, o puede llamar a la Oficina del Alguacil de San Francisco al (415) 554-7225 o a la Oficina de la Libertad a Prueba para menores al (415) 753-7800.

**¿Cómo puedo abogar que las autoridades locales que no respondan a una petición de detención?** Póngase en contacto con su abogado defensor para proponer que la petición de detención de ICE no se lleve a cabo. También puede llamar al Alguacil al (415) 554-7225.

Usted tendrá que estar listo para mostrar pruebas de rehabilitación. Por ejemplo, prepara pruebas de que el individuo ha sido víctima de un delito, si ha contribuido a la comunidad, o si el individuo ha participado en servicio social o programas de rehabilitación. También incluye pruebas de que el individuo ha vivido en los Estados Unidos por mucho tiempo, si tiene familia en los Estados Unidos o si está muy enfermo.

**Informe:** El alguacil y el oficial de la libertad a prueba para menores, le rendirá informes anuales al alcalde y a la mesa directiva de supervisores, describiendo el número de peticiones de detención de inmigración que se ejecutaron y la razón porqué.

### **Con preguntas acerca de la Ley de Debido Proceso para Todos en San Francisco, comuníquese con:**

Angela Chan, Advancing Justice - Asian Law Caucus, [angelac@advancingjustice-alc.org](mailto:angelac@advancingjustice-alc.org)

Grisel Ruiz, Immigrant Legal Resource Center, at [gruiz@ilrc.org](mailto:gruiz@ilrc.org)